

Gobierno del Estado de Oaxaca

Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-20000-19-1540-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1540

Crterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia, que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	229,558.9
Muestra Auditada	152,076.1
Representatividad de la Muestra	66.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Programa de Atención a la Salud y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social al Gobierno del Estado de Oaxaca, fueron por 229,558.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 152,076.1 miles de pesos, que representó el 66.2%.

El alcance de la presente auditoría incluye los recursos que ejerció el estado, como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con el IMSS Bienestar y el extinto INSABI, en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios. De manera adicional, el IMSS Bienestar y el extinto INSABI ejercieron recursos de los convenios de colaboración que suscribieron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de las auditorías número 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que, con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presentará en la auditoría núm. 1533, que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", que se realizará al Gobierno del Estado de Oaxaca, de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los recursos del

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2023 (Programa E023), antes de la radicación de los recursos, en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2023; además, la documentación de la apertura de la cuenta bancaria fue notificada en tiempo y forma por los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); asimismo, la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del INSABI, ministró a la cuenta bancaria de la SEFIN recursos del Programa E023 2023 por 114,623.4 miles de pesos, en la que se generaron rendimientos financieros por 50.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, y ésta a su vez, los transfirió en su totalidad a los SSO, en tiempo y forma, de acuerdo a lo estipulado en su normativa, y no transfirió recursos hacia otras cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otra fuente de financiamiento; también, emitió sus respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y se verificó que el saldo de la cuenta bancaria de la SEFIN, al 31 de diciembre de 2023, se correspondió con el saldo reportado en los registros contables a la misma fecha.

- b) La SEFIN abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los recursos del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023 (Programa E001), en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2023; además, la documentación de la apertura de la cuenta bancaria fue notificada en tiempo y forma por los SSO a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), es importante mencionar que, el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto.

Por otra parte, se constató que la TESOFE, a través del IMSS-BIENESTAR, ministró a la cuenta bancaria de la SEFIN los recursos del Programa E001 2023 por 114,935.5 miles de pesos, en la que se generaron rendimientos financieros por 11.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 y emitió su respectivo CFDI de los recursos recibidos del Programa E001 2023, los cuales no fueron transferidos a los SSO dado que fueron reintegrados a la TESOFE junto con sus rendimientos financieros el 27 de marzo de 2024 y el 10 de abril de 2024, respectivamente; cabe señalar que los recursos del programa fueron recibidos por la SEFIN el 17 de enero de 2024, fecha posterior a los plazos establecidos en el calendario del Anexo 1 del Convenio de Coordinación del Programa E001 "Atención de la Salud de Personas sin Seguridad

Social” y a la fecha de vigencia de dicho convenio, por lo que, en su caso, las observaciones correspondientes se reflejarán en la auditoría núm. 409 con título “Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social” que se realiza a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

- c) Los SSO abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos federales del Programa E001 2023 y la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria fue notificada al IMSS-BIENESTAR; cabe mencionar que los SSO no recibieron los recursos establecidos en el Convenio de Coordinación del Programa E001 2023 por 114,935.5 miles de pesos, ya que no le fueron transferidos por la SEFIN y se reintegraron a la TESOFE (ver inciso b).

3. Los SSO abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa E023 2023 y la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria fue notificada al INSABI, en tiempo y forma, en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros generados, la cual recibió recursos por parte de la SEFIN por un importe de 114,623.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 50.1 miles de pesos; además, la recepción de los recursos fue notificada al IMSS-BIENESTAR con sus respectivos comprobantes CFDI; asimismo, se verificó que en la cuenta bancaria de los SSO se generaron rendimientos financieros por 204.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 17.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para un total de 222.0 miles de pesos; además, los saldos en la cuenta bancaria de los SSO, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se correspondieron con los saldos pendientes por transferir, devengar y pagar reportados en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas; sin embargo, los SSO remitieron al IMSS-BIENESTAR la documentación correspondiente a la recepción de los recursos por parte de la SEFIN por 114,623.4 miles de pesos con 40 días hábiles de atraso y los rendimientos financieros recibidos por 50.1 miles de pesos con 53 días hábiles de atraso, respecto de los plazos establecidos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/724/10/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SEFIN registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos del Programa E023 2023 por 114,623.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 50.1 miles de pesos; así como del Programa E001 por 114,935.5 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 por 11.2 miles de pesos; asimismo, los SSO registraron en su sistema contable la transferencia de recursos del Programa E023 2023 que le realizó la SEFIN por 114,623.4

miles de pesos, y los rendimientos financieros recibidos de la misma por 50.1 miles de pesos; además, los SSO registraron los rendimientos financieros generados con recursos del Programa E023 en su cuenta bancaria por 204.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 17.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para un total de 222.0 miles de pesos. Por otro lado, los ingresos por los recursos del Programa E023 se presentaron en la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del Ejercicio Fiscal 2023; sin embargo, los SSO no proporcionaron los registros presupuestarios por los ingresos de los recursos del Programa E023 por un total de 114,623.4 miles de pesos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/724/10/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La SEFIN registró contablemente los egresos de las transferencias de los recursos del Programa E023 a los SSO por 114,623.4 miles de pesos, y sus rendimientos financieros generados por 50.1 miles de pesos; asimismo, los SSO registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de diciembre de 2023 por un importe pagado por 112,828.0 miles de pesos, de los cuales se seleccionó una muestra por 35,345.2 miles de pesos registrados en el rubro de Inversión Pública, de los que se verificó que se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con las disposiciones contables, legales y los requisitos fiscales correspondientes, y fue cancelada con un sello con la leyenda de “Operado con recursos presupuestarios federales del Programa E023 “Atención a la Salud” para el Ejercicio Fiscal 2023”; además, los SSO contaron con los archivos electrónicos CFDI correspondientes, los cuales fueron remitidos al INSABI y al IMSS-BIENESTAR; sin embargo, la SEFIN no registró la transferencia a los SSO de los recursos del Programa E023 por 114,623.4 miles de pesos en su sistema presupuestario; además, los SSO no registraron presupuestariamente las erogaciones por 112,828.0 miles de pesos en el momento pagado.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/724/10/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió recursos de los Programas E001 y E023 por 114,935.5 miles de pesos y 114,623.4 miles de pesos, respectivamente, para un total de 229,558.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron, devengaron y pagaron 112,828.0 miles de pesos, que representaron el 49.1% de los recursos transferidos y los cuales se destinaron única y exclusivamente en los fines y objetivos del Convenio de Colaboración del Programa E023. Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos por 116,730.9 miles de pesos, que se integran por 114,935.5 miles de pesos del Programa E001, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación

(TESOFE) (ver resultado 2) y 1,795.4 miles de pesos correspondientes al Programa E023, que no fueron utilizados en los objetivos del programa y se reintegraron a la TESOFE, después del plazo estipulado por la normativa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Recursos Comprometidos al 31 de diciembre de 2023	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2023	Recursos pagados al 31 de marzo de 2024
Inversión Pública (Programa E001)	114,935.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública (Programa E023)	114,623.4	112,828.0	112,828.0	49.1	112,828.0	112,828.0
TOTAL:	229,558.9	112,828.0	112,828.0	49.1	112,828.0	112,828.0

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, y el Estado del Ejercicio Presupuestal 2023 con corte al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024.

Por otra parte, los SSO no ejercieron recursos por economías, y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por la SEFIN y los SSO por 50.1 miles de pesos y 204.8 miles de pesos, respectivamente, para un total de 254.9 miles de pesos fueron reportados al IMSS-BIENESTAR, según se establece en el Anexo del Convenio del Programa E023, y se reintegraron a la TESOFE conforme al plazo establecido en la normativa; asimismo, los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 por la SEFIN y los SSO por 11.2 miles de pesos y 17.2 miles de pesos, respectivamente, para un total de 28.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, no se comprometieron, ni devengaron, por lo que no se utilizaron en los fines y objetivos del Programa E023.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/724/10/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

7. El Gobierno del Estado de Oaxaca suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin, sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PLAZAS AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2023

Categoría	Descripción	Número de plazas				
		En convenio a	Reporte de la entidad b	Diferencia respecto al convenio c = (a - b)	Con documentación d	Diferencia respecto a lo reportado e = (b - d)
CPSMMG0001	Médico General	123	122	1	114	8
CPSPEG0001	Enfermera General	241	240	1	233	7
CPSPEA0001	Auxiliar de Enfermería	20	20	0	19	1
CPSPPP0019	Nutricionista	26	26	0	24	2
CPSPPP0007	Psicólogo	38	38	0	36	2
CPSPPP0005	Terapeuta de Rehabilitación Física	1	1	0	1	0
CPSPPP0012	Oficial y/o Despachador de Farmacia	1	1	0	1	0
	Total:	450	448	2	428	20

FUENTE: Convenio de Colaboración para Fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestal E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, listado de personal y expedientes de asignación proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se verificó que en el convenio se autorizaron 450 plazas, distribuidas en 7 categorías, de las cuales, los SSO presentaron una relación con 448 trabajadores asignados en las mismas 7 categorías, por lo que el número y las categorías del personal reportadas por el Gobierno del Estado de Oaxaca en los listados de personal no se ajustaron a las autorizadas; es importante señalar que los SSO no acreditaron que la relación de trabajadores proporcionada correspondió con la información reportada al INSABI o, en su caso, al IMSS-BIENESTAR.

Adicionalmente, los SSO proporcionaron 428 expedientes que acreditan la asignación de los trabajadores, por lo que se determinó una diferencia de 20 trabajadores con la relación proporcionada. Es importante mencionar que, el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto; asimismo, la contratación y pago del personal asignado al Estado de Oaxaca objeto del Convenio la realizaron el INSABI y el IMSS-BIENESTAR, por lo que la conciliación, validación o en su caso las observaciones correspondientes se reflejarán en las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

8. Con la revisión del rubro de servicios personales y respecto del Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud,

que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Oaxaca, se determinaron los siguientes incumplimientos:

- a) El Gobierno del Estado de Oaxaca no acreditó que acordó con el INSABI el servidor público que sería responsable para la coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones del programa.
- b) No se acreditó que la entidad federativa tuvo conocimiento de los mecanismos y periodos de entrega, que el INSABI, o en su caso, el IMSS-BIENESTAR, estableció para el control de asistencia, incidencias, periodos de tolerancia y retardos, por lo que, en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".
- c) Los SSO presentaron información correspondiente a los controles de asistencia, incidencias e incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores; sin embargo, no acreditaron que se dieron a conocer al INSABI o, en su caso, al IMSS-BIENESTAR, para efectos de la dispersión del pago correspondiente.
- d) Los SSO generaron los informes de indicadores de desempeño (Anexo 4 del Convenio) de enero a diciembre de 2023; no obstante, no se acreditó que se reportaron al INSABI o, en su caso, al IMSS-BIENESTAR, dentro de los primeros quince 15 días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Convenio de Colaboración.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2023

La entidad remite:	Cumple	En el plazo establecido
Control de asistencias	No	No
Incidencias de personal	No	No
Periodos de tolerancia y retardos	No	No
Levantamiento de actas	No	No
Avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores	No	No

FUENTE: Convenio de Colaboración, correos electrónicos y oficios de envío.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/724/10/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Gobierno del Estado de Oaxaca no formalizó con el INSABI o, en su caso, con el IMSS-BIENESTAR, algún convenio de fortalecimiento de la plantilla laboral, para el ejercicio fiscal 2023.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

10. Los SSO no destinaron recursos del Programa de Atención a la Salud ni del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social 2023 para la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud ni para la contratación de servicios.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

11. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra seleccionada de cinco procesos: uno por licitación pública nacional y cuatro por invitación a cuando menos tres personas, para la contratación del Mantenimiento a la infraestructura física y Conservación de Unidades Médicas de Primer Nivel y Mantenimiento de Centro de Salud a Unidades de Especialidades Médicas, correspondientes a 17 contratos financiados con recursos del Programa E023 por un total de 35,345.2 miles de pesos, se constató que los SSO adjudicaron los 17 contratos de conformidad con la normativa y los montos máximos permitidos; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación; asimismo, los procesos se ampararon en los contratos correspondientes, los cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; además, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales y las invitaciones a cuando menos tres personas, y en todos los casos los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos; sin embargo, se constató que en los procesos números IO-79-Z12-920042983-N-2-2023, IO-79-Z12-920042983-N-3-2023 y IO-79-Z12-920042983-N-6-2023, relativos a la contratación de Mantenimiento a la infraestructura física y Conservación de Unidades Médicas de Primer Nivel, financiados con recursos del Programa E023 2023, no se cumplió con los requisitos establecidos en las bases de las invitaciones a cuando menos tres personas, ya que no se mostró evidencia de que todos los proveedores contaran con la experiencia mínima de cinco años establecida dentro del anexo 3.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/724/10/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROCESOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS EN LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Proceso	Número de Contrato	Concepto	Monto Contratado y Pagado con el Programa E023
LO-79-Z12-920042983-N-16-2023	SSO-DIMSG-LPN-E023-08/2023-A	Mantenimiento de Centro de Salud Urbano en la localidad de San Miguel del Puerto	900.1
	SSO-DIMSG-LPN-E023-08/2023-B	Mantenimiento de Centro de Salud Urbano en la localidad de Crucecita	3,052.5
	SSO-DIMSG-LPN-E023-08/2023-C	Mantenimiento de Centro de Salud Urbano en la localidad de Puerto Ángel	2,140.0
IO-79-Z12-920042983-N-1-2023	SSO-DIMSG-ICTP-E023-01/2023-A	Mantenimiento de Centro de Salud Unidad de Especialidades Médicas en la localidad de la Joya	1,568.5
	SSO-DIMSG-ICTP-E023-01/2023-B	Mantenimiento de Centro de Salud Urbano en la localidad de Monjas	933.5
	SSO-DIMSG-ICTP-E023-01/2023-C	Mantenimiento de Centro de Salud Urbano en la localidad de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	5,283.3
IO-79-Z12-920042983-N-2-2023	SSO-DIMSG-ICTP-E023-02/2023-A	Mantenimiento de Centro de Salud Urbano en la Colonia Volcanes	3,202.1
	SSO-DIMSG-ICTP-E023-02/2023-B	Mantenimiento de Centro de Salud Urbano en la localidad de San Antonio	1,866.6
	SSO-DIMSG-ICTP-E023-02/2023-C	Mantenimiento de Centro de Salud Urbano en la localidad de San Martín Mexicapan	855.6
IO-79-Z12-920042983-N-3-2023	SSO-DIMSG-ICTP-E023-02/2023-D	Mantenimiento de Centro de Salud Urbano en la localidad de Santa Maria Atzompa	599.5
	SSO-DIMSG-ICTP-E023-02/2023-E	Mantenimiento de Centro de Salud Urbano en la localidad de San Juan Bautista Jayacatlán	1,014.8
	SSO-DIMSG-ICTP-E023-03/2023-A	Mantenimiento de Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de San Francisco Telixtlahuaca	5,770.7
	SSO-DIMSG-ICTP-E023-03/2023-B	Mantenimiento de Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de San Pablo Teposcolula	1,440.0

Número de Proceso	Número de Contrato	Concepto	Monto Contratado y Pagado con el Programa E023
IO-79-Z12-920042983-N-6-2023	SSO-DIMSG-ICTP-E023-06/2023-A	Mantenimiento de Centro de Salud Rural en la localidad de Barra Copalita	704.8
	SSO-DIMSG-ICTP-E023-06/2023-B	Mantenimiento de Centro de Salud Rural en la localidad de la Merced del Potrero	828.5
	SSO-DIMSG-ICTP-E023-06/2023-C	Mantenimiento de Centro de Salud Rural en la localidad de Crucecita	4,275.7
	SSO-DIMSG-ICTP-E023-06/2023-D	Mantenimiento de Centro de Salud Rural en la localidad el Trébol	909.0
TOTAL			35,345.2

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos, convenios y registros contables, proporcionados por los SSO.

12. Con la revisión de los expedientes técnicos seleccionados en la muestra de auditoría correspondientes a 17 contratos financiados con recursos del Programa E023 2023 por 35,345.2 miles de pesos, se constató que los SSO destinaron recursos para el Mantenimiento a la infraestructura física y Conservación de Unidades Médicas en las localidades de San Miguel del Puerto, Puerto Ángel, Barra Copalita, La Merced del Portero, Crucecita, Benito Juárez (El Trébol), San Martín Mexicapan, Monjas, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca de Juárez (Colonia Volcanes), San Antonio de la Cal, Oaxaca de Juárez, Santa María Atzompa, San Juan Bautista Jayacatlán, San Francisco Telixtlahuaca y San Pedro y San Pablo Teposcolula, todas pertenecientes al Estado de Oaxaca, conforme al catálogo de conceptos autorizados y a los centros de salud objeto del apoyo (Anexos 3 y 2 del Convenio del Programa E023). Además, se verificó que los trabajos se ejecutaron conforme a los términos y condiciones establecidos en cada uno de los contratos, y que éstos fueron ejecutados en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales; asimismo, los pagos realizados con recursos del Programa E023 2023 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas; por otra parte, se validó que se realizaron las retenciones correspondientes del 2 al millar, para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción por 60.9 miles de pesos, del 2.5 % para los servicios de supervisión por 761.7 miles de pesos, y del 3.0% del impuesto sobre las erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por 159.1 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a las instancias correspondientes como lo establece la normativa; sin embargo, no se mostró evidencia de que la SEFIN transfiriera al beneficiario final el concepto del 5 al millar, por derechos de inspección y vigilancia por un total de 152.3 miles de pesos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/724/10/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de los expedientes técnicos seleccionados en la muestra correspondientes a 17 contratos financiados con recursos del Programa E023 por 35,345.2 miles de pesos, se constató de manera documental que los SSO contrataron los servicios de Mantenimiento a la infraestructura física y Conservación de Unidades Médicas y el Mantenimiento del Centro de Salud a Unidades de Especialidades en las localidades de San Miguel del Puerto, Puerto Ángel, Barra Copalita, La Merced del Portero, Crucecita, Benito Juárez (El Trébol), San Martín Mexicapan, Monjas, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca de Juárez (Colonia Volcanes), San Antonio de la Cal, Oaxaca de Juárez, Santa María Atzompa, San Juan Bautista Jayacatlán, San Francisco Telixtlahuaca, y San Pedro y San Pablo Teposcolula, y que las estimaciones pagadas correspondieron a los conceptos de obra establecidos en las bases; asimismo, se comprobó que las obras fueron terminadas, notificadas y supervisadas en tiempo y forma, y cumplieron con las especificaciones autorizadas.

Transparencia

14. El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la SEFIN, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el tercer informe trimestral del ejercicio fiscal 2023 (trimestre en el que se recibieron los recursos del programa) sobre el ejercicio respecto de los recursos que le fueron transferidos del Programa E023 2023, y los resultados obtenidos mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT); asimismo, la SEFIN y los SSO publicaron en sus páginas de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el tercer informe trimestral del formato del Ejercicio del Gasto; sin embargo, los SSO no reportaron a la SHCP el cuarto trimestre de los formatos del Destino del Gasto y el Ejercicio del Gasto, lo que impidió comparar los montos reportados con el Estado del Ejercicio Presupuestal de Egresos E023 2023, al 31 de diciembre de 2023; además, la publicación del informe del tercer trimestre en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca se realizó con un atraso de cinco días hábiles.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/724/10/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Los SSO elaboraron y remitieron al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales de certificación del gasto (Anexo 6), el reporte de acciones del convenio de colaboración del Programa E023 (Anexo 7) y el cierre presupuestario del ejercicio fiscal (anexo 8); sin embargo, los SSO remitieron al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales de la certificación del gasto (Anexo 6) y el reporte de acciones del convenio de colaboración (Anexo 7) de enero a octubre y diciembre de 2023, con atrasos de 3 a 176 días naturales, y el cierre presupuestario del ejercicio fiscal (Anexo 8), con 70 días naturales de atraso.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/724/10/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Los SSO elaboraron los informes de indicadores de desempeño (Anexo 4); sin embargo, no proporcionaron evidencia de que se reportó al INSABI o, en su caso, al IMSS-BIENESTAR dentro de los primeros 15 días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Convenio de Colaboración del Programa E023, de manera electrónica y por oficio.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/724/10/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Los SSO informaron a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca sobre la suscripción de los Convenios números PM-E023-2023-OAXACA-20, PM-E001-2023-OAXACA-20 e INSABI-APS-E023-2023-OAX-20, relativos a los Programas E001 y E023; asimismo, los SSO gestionaron la publicación de los tres Convenios en el órgano de difusión local de la entidad federativa y se publicaron en su página de Internet.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 152,076.1 miles de pesos, que representó el 66.2% de los 229,558.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el Programa de Atención a la Salud y el Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Oaxaca no comprometió, no devengó ni pagó el 50.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y mantenimiento y construcción de establecimientos de salud, así como del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud y del Convenio de Coordinación en

materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, ambos para el ejercicio fiscal 2023; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud, ya que la entidad federativa no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cuarto trimestre de los formatos del Destino del Gasto y el Ejercicio del Gasto; además, la publicación del informe del tercer trimestre en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca se realizó con un atraso de cinco días hábiles. Adicionalmente, la entidad federativa remitió al Instituto de Salud para el Bienestar y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar los informes mensuales de la certificación del gasto y el reporte de acciones del convenio de colaboración de enero a octubre y diciembre de 2023, y el cierre presupuestario del ejercicio fiscal, después de los plazos establecidos por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Atención a la Salud y el Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
8. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
2. Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas en el Estado (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del Programa Presupuestario “Atención a la Salud (E023)” y/o “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)” (programa) del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 3 o 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según corresponda, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.
3. Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló de conformidad con las disposiciones normativas.

Adicionalmente, constatar que la UE contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI o al IMSS-BIENESTAR.

4. Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación y que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no comprometidos o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que éstos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas y que hayan sido reportados al INSABI o IMSS-BIENESTAR.

5. Servicios Personales.

Para el convenio de asignación de personal:

Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que, en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y en su caso con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas, y en su caso verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el

levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que la UE realizó las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra, en apego a la normativa; asimismo, verificar que la contratación de obra pública se amparó en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, que fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas.

Verificar que los recursos fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas objeto del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos de obra se ejecutaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos, en los establecimientos de salud correspondientes, y conforme al catálogo de conceptos autorizados y, en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar, mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI o al IMSS-BIENESTAR los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.

Comprobar que la UE remitió al INSABI o al IMSS-BIENESTAR, dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los)

Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

Las subsecretarías de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de Planeación e Inversión Pública, y de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; las subdirecciones generales de Administración y Finanzas, y de Innovación y Calidad de los Servicios de Salud de Oaxaca.